

Año: 2020

Expediente: 13854/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE CC. REYES RAMIRO GAMEZ BARBOZA Y SYLENE MORENO SALCIDO,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL ESTADO GARANTICE UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE.

NICIADO EN SESIÓN: 04 de noviembre del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Puntos Constitucionales

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Monterrey, N.L., a noviembre del 2020.

DIPUTADA MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE.



Los Ciudadanos Reyes Ramiro Gamez Barboza y Sylene Moreno Salcido por la facultad que nos otorga el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, acudimos a esta Soberanía para presentar INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTICULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica, social, cultural y de salud en la que se encuentran las personas con discapacidad, constituye un fenómeno concreto y complejo determinado por la relación recíproca entre ellas y las condiciones materiales y sociales que pueden limitar o permitir su desarrollo integral y el disfrute y la realización de los derechos y libertades fundamentales. La falta de acceso a servicios básicos como salud, agua potable, vivienda digna y accesible, etc., así como de la garantía al ejercicio del derecho a la salud, educación y trabajo incrementan las condiciones de vulnerabilidad de las personas que viven con discapacidad.

A nivel nacional, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), estimó que para 2018, habitaban 7.9 millones de personas con discapacidad en México; de las cuales 4.3 millones son mujeres y 3.6 millones son hombres, representando 6.7 y 5.9 por ciento de la población total de cada género respectivamente.

Con respecto a su concentración, el 51.5 por ciento de la población con discapacidad reside en 8 entidades de la república: Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Puebla y Veracruz; mientras que el 32.9 por ciento reside en 12 entidades: Baja California, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Tamaulipas; y el 15.6 por ciento, residen en

Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

Por grupo poblacional a nivel nacional, de los 7.9 millones de personas con discapacidad, el 7.2 por ciento son niñas, niños y adolescentes de cero a catorce años, el 9.2 por ciento son jóvenes de 15 a 29 años, el 33.6 por ciento son personas adultas de 30 a 59 años y el 49.9 por ciento son personas adultas mayores de 60 años o más de edad.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018, del total de personas con discapacidad, el 46.9 por ciento presentan una situación de carencia por rezago educativo, que contrasta con la proporción de personas sin discapacidad donde únicamente el 14.5 por ciento presentan rezago educativo.

Con relación a la actividad económica de la población con discapacidad mayor de quince años, el INEGI indica que sólo 4 de cada 10 personas con discapacidad participa en alguna actividad económica, mientras que, en el caso de personas sin discapacidad, son 7 de cada 10; esta problemática impacta aún más a las personas con discapacidad de forma diferenciada a mujeres y hombres, ya que de la población de sexo femenino con discapacidad, sólo el 27.6 por ciento participa en alguna actividad económica, mientras que a nivel nacional el porcentaje de participación en el mercado laboral es del 47.9 por ciento de la población femenina sin discapacidad o limitación.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2018 el 84.6 por ciento de la población con discapacidad se encontraba en situación de vulnerabilidad, el 9.8 por ciento en pobreza extrema, el 38.8 por ciento en pobreza moderada, el 6.5 por ciento no tenía carencias sociales, pero sí un ingreso por debajo de la línea de bienestar económico, mientras que el 29.4 por ciento percibía un ingreso equivalente a la línea de bienestar económico, y se encontraba en vulnerabilidad por carencia social. Sólo el 15.4 por ciento de la población no estaba considerada en situación de pobreza de mayor vulnerabilidad. Cabe destacar el incremento constante en el número de personas con discapacidad en situación de pobreza, pues de 2012 a 2018 pasó de 2.9 a 4.5 millones de personas.

Lo anterior, señala la importancia de implementar acciones con el propósito crear condiciones favorables, que contribuyan a asegurar que este sector de la población tenga inclusión plena dentro del desarrollo de la sociedad.

Ante la actual contingencia generada por la pandemia del COVID-19, las personas adultas con discapacidad se han visto afectadas para obtener recursos que les permitan tener una calidad de vida digna, ya que muchas de ellas han tenido que quedarse confinadas en sus

hogares para cumplir con la medida sanitaria de distanciamiento social para así evitar contagios por COVID-19, por lo cual las personas con discapacidad que trabajan de manera informal no han podido salir a realizar las actividades que les permitan obtener ingresos.

El Informe Personas con discapacidad ante la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en América Latina y el Caribe: situación y orientaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), señala que ""Una de las áreas en las que ya se sienten los impactos de la pandemia es el empleo. Según la CEPAL, el sector más afectado por las medidas de distanciamiento social y cuarentena es el de los servicios, que depende de contactos interpersonales. En la región, los sectores que podrían sufrir las mayores contracciones —comercio, transporte, servicios empresariales y servicios sociales— proveen el 64% del empleo formal. Además, el 53% del empleo de la región se da en actividades informales, que se verán muy afectadas por basarse principalmente en contactos interpersonales (CEPAL, 2020). Si se tiene en cuenta que las personas con discapacidad ya tenían un tenue vínculo con el mercado laboral y una participación importante en el sector de servicios y en el empleo informal, es previsible que esta población se vea especialmente afectada por el desfavorable escenario del mercado laboral durante la crisis y el período de recuperación. Aunque los datos concretos sobre esta realidad escasean, en una investigación en el Paraguay se estimó que el 40% de las personas con discapacidad en ese país quedaron desempleadas tras el inicio de la cuarentena, con impactos significativos en los ingresos de sus hogares (ABC Color, 2020)" https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45491/1/S2000300_es.pdf.

En Nuevo León los medios de comunicación han informado sobre casos de personas adultas con discapacidad que señalan que hasta Diciembre del 2018 eran beneficiarios del programa estatal de apoyos para personas con discapacidad, el cual era un monto de \$700 pesos mensuales, monto que les permitía adquirir insumos de la canasta básica, medicinas y vestido, por lo que durante todo 2019 fueron mermando su calidad de vida, ya que el empleo informal al que se dedican no les genera muchos ingresos.

Por lo que, en 2020 al darse la pandemia por el COVID-19, estas personas adultas con discapacidad mencionaron que les ha sido complicado el obtener ingresos debido a las restricciones de distanciamiento social y que son consideradas como grupo vulnerable, algunas dijeron que intentaron acceder a los programas emergentes de apoyos anunciados por la autoridad estatal en alianza con empresarios, pero refirieron "que no recibieron respuesta".

Las personas adultas con discapacidad que son jefes y jefas de familia, en las notas de los medios de comunicación indicaron que han tenido que recurrir a la solidaridad de sus

vecinos, incluso tener que agruparse para así solicitar en bloque algún apoyo de Asistencia Social en sus Municipios o a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Nuevo León. El rezago social de este sector de la población sigue vigente, hoy es necesario saldar esa deuda con este grupo.

Ya que si deseamos que en la entidad todos sus habitantes logren un bienestar, es necesario que accedan a la educación, salud y empleo digno, pero sabemos que hay sectores de la población que por su condición de vida se les complica acceder a un empleo, por lo que el Estado debe brindarles un apoyo económico que les permita cubrir algunas de sus necesidades, ya que de esa manera se garantiza el Desarrollo Social de las personas.

Recordemos que el Desarrollo Social es: El proceso de crecimiento integral cuyo fin es el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como la creación y el fortalecimiento de oportunidades, la erradicación de la desigualdad y la exclusión entre los individuos y grupos, con el propósito de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural del Estado.

Las personas adultas con discapacidad permanente, son parte de los Grupos Sociales en situación de vulnerabilidad que son aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o por la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, y por lo tanto requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Es entonces que ante este panorama, proponemos fortalecer la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para garantizar un apoyo económico para las personas adultas con discapacidad permanente, quienes no han logrado ingresar de manera formal al mercado laboral.

Con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León en el artículo 30, fracción III. Que señala que el Estado deberá diseñar políticas públicas orientadas a promover el desarrollo integral de las Personas con discapacidad, apoyándose en esquemas de participación social, de proyectos productivos y de apoyo a estos sectores de la población.

Ponemos a consideración del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, la presente iniciativa para quedar como sigue:

Añadir un 5to. Párrafo

Art. 3o.-...

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas adultas con discapacidad permanente, en edad de 30 años y menores de 65 años-, en los términos que fije la Ley.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN	
Art. 3o.- Toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a una alimentación sana y suficiente que propicie un desarrollo físico e intelectual. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y garantizará el acceso a la sana alimentación a través de políticas públicas, así mismo determinará la participación del Estado y Municipios en la materia. Todos los habitantes ... La niñez ... El Estado realizará todas las acciones necesarias orientadas a lograr el derecho a una vida digna de las personas adultas mayores y promoverá su bienestar mediante un sistema de servicio social con la participación de la comunidad nuevoleonesa, que atienda sus problemas específicos en materia de salud, cultura, recreación y calidad de vida, debiendo expedir los ordenamientos jurídicos necesarios para garantizar o proteger sus derechos. La Ley ordinaria establecerá quienes serán considerados como personas adultas mayores para los efectos	Art. 3o.- Toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a una alimentación sana y suficiente que propicie un desarrollo físico e intelectual. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y garantizará el acceso a la sana alimentación a través de políticas públicas, así mismo determinará la participación del Estado y Municipios en la materia. Todos los habitantes ... La niñez ... El Estado realizará todas las acciones necesarias orientadas a lograr el derecho a una vida digna de las personas adultas mayores y promoverá su bienestar mediante un sistema de servicio social con la participación de la comunidad nuevoleonesa, que atienda sus problemas específicos en materia de salud, cultura, recreación y calidad de vida, debiendo expedir los ordenamientos jurídicos necesarios para garantizar o proteger sus derechos. La Ley ordinaria establecerá quienes serán considerados como personas adultas mayores para los efectos

del presente Artículo.	del presente Artículo.
La enseñanza es libre ...	<p>El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas adultas con discapacidad permanente, -en edad de 30 años y menores de 65 años-, en los términos que fije la Ley.</p> <p>La enseñanza es libre ...</p>

ATENTAMENTE

C. REYES RAMIRO GAMEZ BARBOZA

C. SYLENE MORENO SALCIDO

